

## **CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION SOBRE EL PROCESO TELEMÁTICO DE ASIGNACIÓN DE CENTROS PARA EL CURSO 2025-2026 EN CUANTO AL PERSONAL QUE SE FIJARÁ POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 2022**

---

Mediante el proceso de estabilización convocado por Orden de 20 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación (BOPV, 29-12-2022) se ofertaron 520 plazas. La Resolución de 26 de diciembre de 2024, del Director de Gestión de Personal, dio publicidad a las listas definitivas de personas seleccionadas en el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación.

Dichas personas participan en la asignación de centros adscritos a Berritzegune establecido por la Resolución conjunta de 15 de mayo de 2025 del Director de Gestión de Personal y el Director de Diversidad. En dicha resolución se establecen las fases del proceso telemático, divididas por la modalidad de contrato de las personas trabajadoras: una primera fase para el personal fijo y una segunda fase para el personal vacante e indefinido. A pesar de no haber firmado aún los contratos, se ha llamado al personal estabilizado por el proceso iniciado por la Orden de 20 de diciembre de 2022 para participar en la misma fase que el personal con contrato fijo ya firmado de ofertas públicas anteriores. Los criterios para la asignación de centros, serán los siguientes:

- 1) Quienes en el curso anterior prestaron servicios en una necesidad de castellano.
- 2) Mayor antigüedad en el centro.
- 3) En caso de empate en el criterio anterior, y ambas personas quieran estabilizarse en el centro, tendrá prioridad quien los dos últimos cursos haya prestado servicios en aulas estables.
- 4) En caso de empate en el criterio anterior, mayor antigüedad en el Berritzegune.
- 5) En caso de empate en el criterio anterior, mayor antigüedad en el colectivo laboral de Educación Especial.
- 6) En caso de empate en el criterio anterior, la nota de acceso.
- 7) En caso de empate en el criterio anterior, el orden alfabético por la letra vigente que anualmente se establece.

Sin embargo, por el antecedente directo de la última OPE realizada en 2008, se debe cambiar la antigüedad en el colectivo del personal fijado por el proceso de estabilización, estableciéndolo en 0 años, 0 meses y 0 días, y ello porque la antigüedad en el colectivo de todo el personal fijo anterior se toma en cuenta desde la fecha de la fijeza. No realizar dicho cambio podría causar un perjuicio a parte del personal con contrato fijo.

Se mantendrán tanto la antigüedad en el centro como la antigüedad en el Berritzegune de quienes no hayan cambiado del mismo. Quienes hayan cambiado de Berritzegune a



causa del proceso de estabilización participarán en la fase 1.2, en la tercera subfase, pues así lo establece la Resolución conjunta de 15 de mayo para el personal fijo incorporado al Berritzegune.

Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

**UNAI NIETO MARIJUAN**

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL**